

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 103

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 16 DE 1893.

NUMERO 1.023

SUMARIO.

EDITORIAL.—Discurso pronunciado por el Señor Ministro de Costa-Rica en el acto de su recepción oficial, y contestación del Señor Presidente de la República.

GOBERNACION.—Contrato celebrado por el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Don Encarnación Moncada.—Acuerdo aprobando la contrata anterior.—Acuerdo nombrando Inspector 2.º de Policía de este departamento, al Capitán Don Jaime Abraham López.—Acuerdo concediendo la inhumación de un cadáver.—Acuerdo concediendo la exhumación de un cadáver.—Acuerdo concediendo una prórroga.—Acuerdo nombrando un escribiente.—Acuerdo nombrando un Inspector de Policía y Hacienda.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo nombrando al Licenciado Don Adán Matute Brito, para Profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano en la Universidad Central.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Bachiller Don Esteban Guardiola.—Acuerdo concediendo a los Señores Bachilleres Don Rafael B. Colindres, Juan D. Fiallos y Enrique Ochoa, examen en las materias de Derecho Internacional Privado y Procedimientos Civiles, correspondientes al 4.º curso.—Acuerdo prorrogando hasta el mes de Febrero del año próximo entrante, las inscripciones en los registros universitarios de los alumnos que siguen los cursos de la Facultad de Jurisprudencia.

GUERRA.—Acuerdo admitiendo la renuncia del grado de Teniente al Señor Francisco Pinel.—Acuerdo exonerando del servicio militar al miliciano Benito Andrade.—Acuerdo nombrando al Coronel Don Jaime de la Peña, Mayor de la Plaza de Juticalpa.—Acuerdo admitiendo al General Don Rafael López A., la renuncia que hace de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua, y nombrándolo para tal destino en el departamento de El Paraíso.—Acuerdo admitiendo al General Don Ramón Mendizábal, la renuncia que hace de la Comandancia de Armas del departamento de Santa Bárbara.—Acuerdo nombrando al Coronel Don Joaquín Cerra, Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara.—Acuerdo elevando del servicio militar al miliciano José Manuel Muñoz.—Acuerdo nombrando al Coronel Don Antonio Pacheco, Mayor de la Plaza de Santa Bárbara.—Acuerdo aceptando al Señor David Villalobos la dimisión del grado de Capitán.—Acuerdo concediendo pensión de montepío a la Señora Petrona Castro.—Acuerdo por el cual se admite al General R. Antonio Tercero, la renuncia que hace de la Comandancia Principal del puerto de Amapala.—Acuerdo nombrando interinamente Comandante de Armas del departamento de la Paz, al Coronel José Antonio Zelaya.

EDITORIAL.

Recepción oficial.

El 13 del mes en curso, á las 2 p. m., se verificó la recepción pública del Excelentísimo Sr. Don Ezequiel Gutiérrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa Rica.

La misión que lo trae está expuesta en el discurso que pronunció en aquel acto y de la cordial acogida de que ha sido objeto, puede juzgarse por la contestación de su Excelencia el Señor General Presidente.

Publicamos á continuación ambos documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

La solidaridad moral que el mundo culto atribuye á las cinco Repúblicas de Centro-América, tanto en sus errores y deficiencias como en sus virtudes y progresos materiales, hace que ninguna de ellas pueda mirar con indiferencia la suerte de las otras.

El Pueblo de Costa-Rica desea vivamente que la fraternidad impere en toda la región de la Patria común, y que los centroamericanos, de consuno, nos empeñemos en evitar, hasta donde sea posible, cuanto conduzca al retroceso y desunión de los Estados.

Las íntimas relaciones de amistad que cultiva mi Gobierno con el Vuestro, los intereses de la civilización y de nuestro común porvenir, me dan la esperanza de que en esta ocasión solemne, en que la guerra amenaza de cerca á Honduras y Nicaragua, el oficio de Mediador que me será honroso ejercer en nombre de Costa-Rica, á virtud de excitativa de los dos Estados, tenga éxito completo, contribuyendo á que renazca la paz entre ellos y se mantenga inquebrantable.

Tal es, Excelentísimo Señor, el objeto primordial con que vengo ante Vos, en concepto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica.

Pongo en vuestras manos mi Carta Credencial; Os saludo respetuosamente, y hago votos fervientes por la prosperidad de este heroico pueblo hondureño. Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1893.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO:

El Gobierno que presido acoge con viva satisfacción los sentimientos de fraternidad centroamericana, que han movido al Gobierno de Costa-Rica á enviarnos como su Ministro Plenipotenciario, con la noble misión de hacer desaparecer la intranquilidad y desconfianza que desgraciadamente existen entre esta República y la de Nicaragua, y de prevenir una guerra probable entre ambos países. Nosotros no queremos la guerra: no la queremos por humanidad, por deber, por conveniencia y por un senti-

miento de respeto á la mediación que nos ofrece el Gobierno de Vuestra Excelencia, con quien nos es tan grato mantener la íntima y sincera amistad que felizmente nos une. Pero si desgraciadamente, á pesar de nuestro deseo, un nuevo escándalo fuese inevitable, Centro-América toda es testigo de las repetidas é injustificables provocaciones que hemos recibido y aun continuamos recibiendo del Gobierno de nuestra hermana la República de Nicaragua.

Los hondureños nos consideramos favorecidos al recibir á Vuestra Excelencia, no solo por la prueba de simpatía que nos ofrece el pueblo costarricense y por la importancia de vuestro encargo, sino también por ser la persona de V. E. la escogida para desempeñarlo.

GOBERNACION.

Contrato celebrado por el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento y Don Encarnación Moncada.

Presentación Quesada, Oficial Mayor, encargado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, y Encarnación Moncada, por sí, han celebrado el contrato siguiente:

1.º—El Señor Moncada se compromete á hacer el repelle de las paredes de la parte nueva del edificio de San Francisco, exceptuando el de la parte exterior. Empleará como materiales, cal, arena y talpetate; este último en muy pequeña cantidad. Se obliga asimismo á romper los rasgos de las puertas y ventanas del edificio en referencia, hasta darles la forma cónica que deben llevar; y á repellar el interior de los mismos rasgos, hasta dejarlos cerrados con el contramarcado de dichas puertas y ventanas. Todos los materiales que se necesitan correrán por cuenta del contratista.

2.º—Se compromete además á construir los batientes de las puertas y ventanas del edificio referido. Dichos batientes serán de la misma clase y condiciones que los que están puestos en el edificio viejo; y correrán también por cuenta del contratista todos los materiales que deben llevar.

3.º—Se compromete, asimismo, á hacer una pared de una vara de altura en cada uno de los claros de las puertas que han de convertirse en ventanas; siendo de su cuenta los adobes y materiales necesarios. Por este traba-

jo se le pagará á razón de tres pesos por el cerramiento de cada claro.

4.º—El Señor Moncada entregará los trabajos á que se refieren los tres artículos anteriores, enteramente concluidos; á completa satisfacción del Gobierno, dentro de dos meses contados desde hoy; y no deberá tener interrupciones por motivo ni pretexto alguno.

5.º—El Gobierno pagará al Señor Moncada siete pesos cincuenta centavos por cada uno de los batientes de las ventanas; seis pesos por cada uno de los de las puertas, y dos pesos cincuenta centavos por cada vara corrida de repello. Se advierte que en este último queda comprendido el valor de la hechura y repello de los rangos á que se refiere el artículo primero de esta contrata; y que por el mismo precio, sin cobrar ni un centavo más, deberá el contratista repellar todos los tabiques del edificio de que se ha hecho referencia, y hacer asimismo el que falta en una de las paredes de travesía de dicho edificio.

6.º—El valor total que devengue el Señor Moncada, se le cubrirá así: de presente, para la compra de materiales, doscientos cincuenta pesos; para el pago de operarios, al fin de cada semana, ochenta pesos; y el resto, cuando se hubiesen recibido los trabajos y se le hubiese formado al Señor Moncada la liquidación respectiva. Para cobrar estas sumas, deberá el contratista presentar sus recibos con el V.º B.º del Inspector General de Obras Públicas, y con el dese del Ministro de Fomento, siendo indispensables estos requisitos para que se efectúen dichos pagos.

En fe de lo cual, firman el presente, por duplicado, en Tegucigalpa, á los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

P. Quesada.

E. Moncada.

Acuerdo aprobando la contrata anterior.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1893.

Vista la contrata celebrada por el Señor Don Presentación Quesada, Oficial Mayor, encargado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y el Señor Encarnación Moncada; en representación del Gobierno, el primero; y á nombre propio, el segundo; la cual consta de un próambulo y seis artículos; y

Considerando: que el Señor Quesada se ha ajustado en un todo á las instrucciones que le fueron comunicadas, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar dicha contrata en todas sus partes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo nombrando Inspector 2.º de Policía de este departamento, al Capitán Don Jaime Abraham López.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 27 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Inspector 2.º de Policía de este departamento, al Capitán Don Jaime A-

braham López, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo concediendo la inhumación de un cadáver.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

Siendo justos los motivos en que se funda el Prábitero Don Luis Ortega, vecino de Comayagua, para pedir al Gobierno se le permita enterrar el cadáver de su padre Domingo del mismo apellido, en la Iglesia de la Ciudad, de aquella ciudad, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Alcalde de Policía de Comayagua cuidar de que el cadáver sea sepultado, llenando las prescripciones higiénicas que la ley señala.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo concediendo la exhumación de un cadáver.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 5 de 1893.

Vista la solicitud presentada por la Señora Josefina R. de Delgado, vecina de Santa Rosa, en la cual pide al Supremo Gobierno le sea permitido exhumar los restos de su difunto esposo, General Don Emilio Delgado, que se halla sepultado en el cementerio público de la ciudad de Comayagua, desde el día 18 de Octubre de 1856 en que murió el expresado General.

Considerando: que según el Reglamento de Policía, es permitido exhumar el cadáver de adultos, después de seis años, cuando han sido sepultados en nicho ó mausoleo, y después de cuatro años, cuando lo ha sido en el suelo; y que si bien la peticionaria no explica si el de su referido esposo fué sepultado en nicho ó en el suelo, en todo caso su solicitud está arreglada á la ley; el Presidente

ACUERDA:

Conceder el permiso de que se ha hecho referencia; debiendo el Alcalde de Policía de la ciudad de Comayagua estar presente en el acto de la exhumación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gamero.

Acuerdo concediendo una prórroga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 9 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Señor Antonio Lorenzo, en la que, á nombre de la Municipalidad de de Yamaranguila, departamento de Intibucá, pide al Supremo Gobierno se prorrogue hasta el año de 1896 la conce-

sión para confeccionar chicha, otorgada á los vecinos del pueblo referido por acuerdo Supremo de 17 de Septiembre de 1891; el Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un año la concesión en referencia, debiendo los vecinos del pueblo de Yamaranguila destinar para la confección de la chicha, únicamente los días designados en el acuerdo citado, y pudiendo solicitar nueva prórroga cuando se haya vencido la presente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gamero.

Acuerdo nombrando un escribiente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 9 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Carlos Moncada escribiente de este Ministerio, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gamero.

Acuerdo nombrando un Inspector de Policía y Hacienda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 9 de 1893.

En atención á las aptitudes y honradades del Comandante 1.º Don Pedro Umansor, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector 1.º de Policía y Hacienda de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gamero.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo nombrando al Licenciado Don Adán Matute Brito, para Profesor sustituto de la asignatura de Derecho Romano en la Universidad Central.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Octubre 11 de 1893.

Habiendo manifestado el Señor Licenciado Don Joaquín Soto, que no le es posible desempeñar con regularidad la asignatura de Derecho Romano que está á su cargo en la Universidad Central, debido á sus ocupaciones de Diputado al Congreso Nacional, y á que tiene urgencia de ausentarse de esta ciudad; el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Profesor sustituto de dicha asignatura, al Señor Licenciado Don Adán Matute Brito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bustillo.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Señor Br. Don Esteban Guardiola.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
Tegucigalpa, Noviembre 6 de 1893.

Con presencia de la solicitud hecha al Supremo Poder Ejecutivo por el Señor Br. Don Esteban Guardiola, en que manifiesta: que desde el 1.º de Febrero hasta la fecha, ha tenido abierto, sin interrupción alguna, el Colegio "El Porvenir," del cual es Director, y cuyos estudios se han declarado válidos; y que teniendo necesidad de ausentarse de esta ciudad para la de Guatemala, á donde va en su carácter de Delegado del Cuerpo docente de la República al Congreso Pedagógico que allá se reunirá, pide se le autorice para practicar los exámenes de fin de año durante los días 7, 8 y 9 del presente mes, de las asignaturas de Retórica y Poética, Análisis y Composición, Historia Natural, Agricultura, Historia y Geografía de Centro-América, Derecho Constitucional y Latín, que ha servido en el Establecimiento, lo mismo que los exámenes generales de fin de año, del 20 al 30 del mismo mes.

Considerando: que los motivos en que el Señor Guardiola funda su petición son atendibles, y que es obligación del Gobierno conocer el estado de la 2.ª enseñanza en el referido plantel, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—De conformidad; y
- 2.º—Nombrar para Delegado del Gobierno en los exámenes del Colegio de 2.ª Enseñanza "El Porvenir," al Licenciado Don Alberto A. Rodríguez, á quien se hará saber su nombramiento para que asista con aquel carácter y expida el informe del caso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Bustillo.

Acuerdo concediendo á los Señores Bachilleres Don Rafael B. Colindres, Juan D. Fiallos y Enrique Ochoa, examen en las materias de Derecho Internacional Privado y Procedimientos Civiles, correspondientes al 4.º curso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
Tegucigalpa, 8 de Noviembre de 1893.

Traída á la vista la solicitud elevada al Supremo Poder Ejecutivo por los Señores Rafael B. Colindres, Juan D. Fiallos y Enrique Ochoa, en la cual manifiestan: que por Acuerdo Supremo de 4 de Febrero último, se les permitió, por vía de gracia, estudiar las asignaturas correspondientes al cuarto curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas en la Escuela de Derecho de Comayagua, de la cual son estudiantes: que debido á las circunstancias anormales por que atravesó el país, á causa de la guerra civil recién pasada, y por encontrarse prestando sus servicios militares en las filas del Gobierno, no pudieron matricularse en el tiempo señalado por la ley; pero si hicieron estudios de los ramos de Derecho Internacional Privado y de Procedimientos Civiles, correspondientes al 4.º curso del Plan de Enseñanza vigente: extremos que

comprueban con las certificaciones libras por los profesores de dichas asignaturas; en virtud de todo lo cual piden que, por vía de gracia, se les conceda rendir exámenes en dichas asignaturas.

Considerando: que las razones expuestas por los peticionarios son atendibles, toda vez que los últimos movimientos revolucionarios vinieron á entorpecer la marcha de la Administración Pública en todos sus ramos; que el Acuerdo Supremo del 4 de Febrero próximo pasado, que se ha tenido á la vista, manda abrir el cuarto curso de la Facultad de Jurisprudencia en la Escuela de Derecho de Comayagua, autorizando especialmente á los solicitantes para que hicieran en aquel establecimiento los estudios de las materias que comprende; el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Señor Decano de la Escuela de Derecho de Comayagua, para que matricule en el 4.º curso á los Bachilleres Rafael B. Colindres, Juan D. Fiallos y Enrique Ochoa; y previos los demás requisitos legales, los admita á examen en los ramos de Derecho Internacional Privado y de Procedimientos Civiles.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Bustillo.

Acuerdo prorrogando hasta el mes de Febrero del año próximo entrante, las inscripciones en los registros universitarios de los alumnos que siguen los cursos de la Facultad de Jurisprudencia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar hasta el mes de Febrero del año próximo entrante de 1894, la inscripción en los registros universitarios de todos los alumnos que actualmente siguen los cursos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, y que fueren aprobados en los exámenes ordinarios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Bustillo.

GUERRA.

Acuerdo admitiendo la renuncia del grado de Teniente al Señor Francisco Pinel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.
Tegucigalpa, Octubre 19 de 1893.

Con presencia de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente Francisco Pinel, vecino de El Corpus, departamento de Choluteca, en que pide se le admita la dimisión de su grado, en razón de estar impedido completamente y á perpetuidad del brazo izquierdo, por consecuencia de una caída que sufrió del ferrocarril de Nicaragua; y apareciendo de la certificación extendida por el Cirujano de la plaza del Corpus, Don Antonio Morales, que efectivamente el referido Pinel está inhabilitado para el servicio militar, por causa de una fractura del miembro superior izquierdo, de resultas de la cual ha perdido casi completamente los movimientos del

brazo mencionado, por haberse extraído dos grandes porciones de hueso, siendo una de ellas el cuello y cabeza del húmero y quedando en consecuencia desocupada la cavidad glenoidea; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Señor Francisco Pinel la renuncia que hace del grado de Teniente del Ejército. Las oficinas á quienes corresponde, cancelarán el registro de los despachos referentes al grado dimitido.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,
Guillermo Alcarado.

Acuerdo exonerando del servicio militar al miliciano Benito Andrade.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.
Tegucigalpa, Octubre 20 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el miliciano Benito Andrade, vecino de Maraita, en este departamento, en que pide exención del servicio militar, fundándose en que es hijo único de una madre anciana, á la que cuida y asiste en su vejez; y apareciendo demostrados estos extremos por la información seguida ante el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, inciso 2.º del decreto de 20 de Diciembre de 1884,

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar al miliciano Benito Andrade; debiendo el Comandante de Armas de este departamento, extenderle la boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

Acuerdo nombrando al Coronel Don Jaime de la Peña, Mayor de la Plaza de Juticalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.
Tegucigalpa, Octubre 28 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Coronel Don Jaime de la Peña, para Mayor de la Plaza de Juticalpa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,
Francisco J. Alvarado.

Acuerdo admitiendo al General Don Rafael López A. la renuncia que hace de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua, y nombrándolo para tal destino en el departamento de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.
Tegucigalpa, Octubre 28 de 1893.

Siendo justas las causas en que funda su renuncia, de la Comandancia de Armas del de-

partamento de Comayagua, el General Don Rafael López A.; y necesitándose sus servicios en el departamento de El Paraíso, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitir la renuncia relacionada; y
 - 2.º—Nombrar al General López A. para Comandante de Armas interino del departamento de El Paraíso.—Comuníquese y regístrese.
- Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo admitiendo al General Don Ramón Mendizábal la renuncia que hace de la Comandancia de Armas del departamento de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Octubre 30 de 1893.

Siendo justas las causas en que se apoya el General Don Ramón Mendizábal, para renunciar de la Comandancia de Armas del departamento de Santa Bárbara, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir dicha renuncia; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del indicado empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo nombrando al Coronel Don Joaquín Cerra, Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Octubre 30 de 1893.

Confiando en la honradez y patriotismo del Coronel Don Joaquín Cerra, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo para Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo exencionando del servicio militar al miliciano José Manuel Muñoz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Octubre 30 de 1893.

Vista la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el miliciano José Manuel Muñoz, vecino de esta ciudad, en que pide se le exonerare del servicio militar obligatorio, en razón de hallarse inhábil para él, á causa de una enfermedad en los pulmones, que le impide hacer fuertes ejercicios corporales; en compro-

bación de lo cual, aduce dos certificaciones extendidas por los facultativos Dr. Don Carlos E. Bernhard y Trinidad Mendoza; y considerando justos y debidamente comprobados los extremos de la solicitud, el Presidente de la República, fundado en el artículo 2.º, inciso 1.º, del Decreto gubernativo de 20 de Diciembre de 1884,

ACUERDA:

Conceder al Señor José Manuel Muñoz, la exención que solicita; debiendo el Comandante de Armas de este departamento, extenderle la correspondiente boleta.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo nombrando al Coronel Don Antonio Pacheco, Mayor de la Plaza de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Octubre 30 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Mayor de la Plaza de Santa Bárbara, al Coronel Don Antonio Pacheco, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo aceptando al Señor David Villalobos la dimisión del grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1893.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Capitán David Villalobos, vecino de Choloteca, en que hace dimisión de su grado militar, por ser inhábil para la carrera de las armas, á causa de una enfermedad crónica de que padece, denominada sífilis constitucional; y

Considerando: que los extremos de su solicitud se hallan debidamente comprobados por las certificaciones del facultativo Licenciado E. J. Rodríguez y Cirujano Antenor Morales; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, inciso 1.º, del Decreto de 20 de Diciembre de 1884,

ACUERDA:

Aceptar la expresada dimisión; debiendo la oficina respectiva cancelar el despacho en referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo concediendo pensión de montepío á la Señora Petrona Castro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 6 de Noviembre de 1893.

En vista de la solicitud presentada por Cirilo Castro, en representación de la Señora Petrona García, en que pide una pensión mensual por razón de montepío y lo que corresponde para tanto, por ser dicha Señora viuda del sargento Eugenio Lindo, muerto en defensa del Gobierno en el encuentro de armas de El Salto; y

Considerando: que los extremos de dicha solicitud están debidamente comprobados, con los documentos fehacientes que han sido producidos; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1.º—Conceder á la referida viuda del sargento Lindo, por una sola vez, la suma de quince pesos; y

2.º—Asegurarle la pensión mensual de cinco pesos, debiendo pagar una y otra cantidad el Administrador de Rentas de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo por el cual se admite al General R. Antonio Tercero la renuncia que hace de la Comandancia Principal del puerto de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1893.

Siendo justas y atendibles las causas en que se funda el General Don R. Antonio Tercero, para renunciar de la Comandancia Principal del puerto de Amapala, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia expresada; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.

Acuerdo nombrando interinamente Comandante de Armas del departamento de la Paz al Coronel José Antonio Zelaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 8 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar interinamente para Comandante de Armas del departamento de La Paz al Coronel Don José Antonio Zelaya Vrijil, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Francisco J. Alvarado.